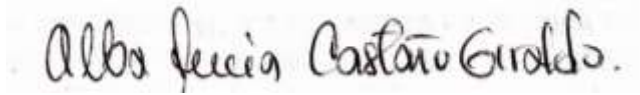


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que elaborando el acta para la audiencia de inventarios y avalúos programada para el próximo doce (12) de abril de los corrientes, me percaté que no obra en el expediente el edicto emplazando a las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente trámite sucesorio; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Radicado: 050013110-007-2019-00125-00

Referencia: Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone aplazar la audiencia programada para el próximo doce (12) de abril de los corrientes, ordenando que por secretaría se realice el emplazamiento a quienes se crean con derecho de intervenir en el presente trámite sucesorio y dado que el artículo 10 del 806 de 2020 señaló que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C. General del Proceso, se harán únicamente en el registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación. Se dispone la inclusión. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Vencido dicho trámite se fijará nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a72e26401bcddebb12de42646d157e645b7e8d7d125c8b48043dbaed7da4d1

Documento generado en 07/04/2021 09:58:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>